



## || Código de Conducta de Proveedores

Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Fecha
1-1.0	Departamento de Cumplimiento Normativo	-	Consejo de Administración	31.01.2022
1-1.1	Departamento de Cumplimiento Normativo	-	Departamento de Cumplimiento Normativo	03.05.2023
2-2.0	Departamento de Cumplimiento Normativo	Departamento ESG	Consejo de Administración	27.07.2023
3-3.0	Departamento de Cumplimiento Normativo	Departamento ESG	Consejo de Administración	05.07.2024

## Índice

Información importante sobre este documento.....	3
1. Ámbito objetivo de aplicación.....	4
2. Qualitas Energy .....	4
3. Sistema de Compliance de Qualitas Energy.....	4
4. Declaraciones y compromisos.....	4
4.1 Ética.....	5
4.2 Derechos Humanos.....	5
4.3 Legislación y prevención de riesgos penales .....	6
4.4 Derecho laboral.....	6
4.5 Abastecimiento responsable y minerales de conflicto .....	6
4.6 Compromisos en materia de salud y seguridad.....	7
4.7 Compromisos medioambientales.....	7
4.8 Deber de confidencialidad .....	7
4.9 Anticorrupción y soborno, prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y asuntos regulatorios.....	8
4.10 Declaración de compatibilidad .....	8
4.11 Conflicto de intereses.....	8
5. Revisión y aprobación del presente Código.....	9

## Información importante sobre este documento

<b>Identificación del Documento</b>	Código de Conducta de Proveedores
<b>Aplicación de este Documento</b>	Global Estructura Qualitas Energy
<b>Documentos relacionados con el presente</b>	Código Ético y de Conducta Procedimiento de Compras
<b>Responsable de la aplicación de este Documento</b>	Consejo de Administración
<b>Fecha de aprobación</b>	05/07/2024
<b>Procedimiento de aprobación del presente Documento</b>	Acta del Consejo de Administración
<b>Versión</b>	V. 3-3.0

## 1. Ámbito objetivo de aplicación

Q-ENERGY PRIVATE EQUITY S.G.E.I.C., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**" o "**Qualitas Energy**"), es una sociedad gestora de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, con ámbito geográfico nacional e internacional. La actividad fundamental de la Sociedad Gestora es la gestión de las inversiones de una o varias entidades de capital riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, así como la gestión y control de su actividad y riesgos.

## 2. Qualitas Energy

La Sociedad Gestora está completamente integrada dentro de la estructura presidida por la marca Qualitas Energy, que está a su vez compuesta por los vehículos que gestiona tras su registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (en adelante, los "**Vehículos**"), por las sociedades participadas por estos últimos (las "**SPVs**"), por las filiales de la Sociedad Gestora constituidas en el extranjero (las "**Filiales**"), y por otra serie de entidades que prestan, entre otros, servicios de gestión y de asesoramiento en el mercado financiero, en especial en el sector de las energías renovables.

## 3. Sistema de Compliance de Qualitas Energy

La Sociedad Gestora cuenta con un Sistema de Compliance independiente y autónomo, que esencialmente recoge la cultura ética que nace formalmente del Consejo de Administración, y está formado por un compendio de normas internas que han sido aprobados para reflejar el compromiso de Qualitas Energy con dicha cultura y principios; y que sirven además para dar cumplimiento al conjunto de normas externas, tanto nacionales como internacionales, que sean aplicables.

El Sistema de Compliance de la Sociedad Gestora tiene como pilares básicos el Código Ético y de Conducta de Qualitas Energy, que a su vez cuenta con un procedimiento de adhesión mediante el cual se consigue que otras entidades pertenecientes a la marca Qualitas Energy se integren a dicho Sistema de Compliance, del cual forma parte el presente Código.

## 4. Declaraciones y compromisos

Qualitas Energy se compromete firmemente a garantizar que cualquier proveedor que entre en relación contractual con cualquiera de las entidades de la estructura de Qualitas Energy (en adelante, el "**Proveedor**") respete y esté alineado con los compromisos éticos de Qualitas Energy establecidos en el presente Código de Conducta de Proveedores (en adelante, el "**Código**"). Como parte del cumplimiento de este Código, Qualitas Energy espera que los Proveedores mantengan los registros

apropiados sobre su actividad y que pongan estos registros a disposición de cualquier autoridad que los solicite.

El Proveedor declara, además, que adopta los procedimientos de control interno, políticas o cualquier tipo de medidas que considere suficientes para garantizar que cualquier tercero con el que pueda entablar una relación contractual (incluyendo, pero sin limitarse a cualquier subcontratista) cumple con las declaraciones y compromisos mencionados en el presente Código.

El Proveedor reconoce que Qualitas Energy tiene requisitos internos específicos en materia de presentación de informes medioambientales, sociales y de gobernanza. El Proveedor: a) a petición de Qualitas Energy, hará todo lo razonablemente posible para proporcionarle los informes medioambientales, sociales y de gobernanza y/u otros datos conexos que Qualitas Energy pueda solicitar razonablemente (en la medida en que sean pertinentes para los trabajos realizados en virtud del presente Contrato); y b) acordará con Qualitas Energy un régimen de presentación de informes medioambientales, sociales y de gobernanza en la medida en que sean pertinentes para los trabajos.

El contenido del presente Código podrá ser objeto de modificación en función de cambios regulatorios, la implementación de mejoras en las políticas internas o la necesidad de adaptación a nuevas circunstancias del mercado. No obstante, la versión vigente y actualizada estará permanentemente disponible para cualquier interesado en el siguiente enlace

<https://qualitasenergy.com/en/suppliers-code-of-conduct/>

## 4.1 Ética

Los Proveedores están obligados a comportarse siempre con los más altos estándares de integridad, responsabilidad y ética empresarial.

## 4.2 Derechos Humanos

Los Proveedores están obligados a respetar la protección de los Derechos Humanos internacionalmente aceptados.

Qualitas Energy no permite el uso de la esclavitud moderna o la trata de seres humanos y los Proveedores tomarán medidas para prevenir dichas violaciones. De hecho, Qualitas Energy espera que los Proveedores mantengan procesos para identificar, gestionar y prevenir los impactos adversos sobre los derechos humanos que pudieran derivarse de sus operaciones. En particular y como requisitos mínimos, los Proveedores cumplirán en todo momento con:

- [Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales \(EMN\)](#),
- [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos \(UNGPs\)](#),
- [Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#),
- [Carta Internacional de Derechos Humanos](#)

### 4.3 Legislación y prevención de riesgos penales

Los Proveedores están obligados a respetar toda la legislación que les sea de aplicación, en función de la actividad desarrollada, en cada momento, y en cualquier jurisdicción en la que puedan estar desarrollando actividades. En este sentido, los Proveedores se comprometen a mantener y mejorar los sistemas internos y/o externos que se hayan implantado para garantizar el cumplimiento normativo, con especial énfasis en la prevención de riesgos penales.

### 4.4 Derecho laboral

Qualitas Energy espera que los Proveedores mantengan un entorno en el que todos los empleados sean tratados con los más altos niveles de respeto y proporcionen un lugar de trabajo seguro y protegido para sus empleados que cumpla con las salvaguardas mínimas establecidas en la legislación aplicable sobre la materia. Los Proveedores no estarán implicados en ningún tipo de trabajo forzado o infantil.

En este contexto, ningún Proveedor discriminará a ninguna persona por razón de sexo, raza, edad, origen social, religión, nacionalidad, orientación sexual, opinión política, discapacidad física o mental, afiliación sindical, etc. Los Proveedores promoverán, dentro de su área de influencia, la igualdad de oportunidades para todos los empleados.

Los Proveedores respetarán los derechos de los empleados a organizarse colectivamente de acuerdo con la legislación aplicable. Cuando las leyes y normativas locales establezcan estándares bajos, pero no prohíban la alineación con estándares internacionales que superen las leyes y normativas locales, Qualitas Energy espera de sus proveedores la aplicación de estándares internacionales.

Qualitas Energy espera que sus Proveedores hagan referencia a las siguientes normas internacionales a la hora de desarrollar sus políticas de legislación laboral:

- [Pacto Mundial de Naciones Unidas](#).
- [Normas de Desempeño de la IFC sobre Trabajo y Condiciones Laborales](#).
- [Normas internacionales del trabajo sobre el trabajo infantil](#).

### 4.5 Abastecimiento responsable y minerales de conflicto

Qualitas Energy espera que los Proveedores de tecnologías de energías renovables eliminen los [minerales conflictivos](#) de su cadena de suministro. Además de eliminar los minerales conflictivos de su cadena de suministro, el Proveedor se abastecerá de minerales de forma responsable, asegurando que la contratación respete los derechos humanos, proteja la salud humana y medioambiental, luche contra el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la trata de seres humanos y la esclavitud,

Se espera que el Proveedor lleve a cabo la diligencia debida en la cadena de suministro en relación con los minerales conflictivos y el abastecimiento responsable de minerales en referencia a la siguiente norma:

- [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos o de Alto Riesgo. Las zonas de alto riesgo pueden definirse como zonas de poca estabilidad política y represión, y de violencia generalizada.](#)

## 4.6 Compromisos en materia de salud y seguridad

Los Proveedores, con el fin de prevenir accidentes y lesiones en la empresa, mantendrán las medidas necesarias para mantener la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

En consecuencia, los Proveedores deberán:

1. Garantizar que la salud y la seguridad sean funciones indelegables, y que sean asumidas por la alta dirección mediante un proceso transparente de toma de decisiones; y sean aceptadas e integradas en toda la organización.
2. Establecer la formación adecuada de aprendizaje y trabajo como motor de cambio dentro de la organización, en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Dotar de los recursos y medios necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.

## 4.7 Compromisos medioambientales

Los Proveedores mantendrán un enfoque que promueva y proteja el medio ambiente y fomente la lucha contra el cambio climático.

En cualquier caso, los Proveedores deberán cumplir con la legislación medioambiental que pudiera ser de aplicación en cada momento. En este sentido, los Proveedores mantendrán adicionalmente unos estándares mínimos con el fin de, en la medida de lo posible:

1. Minimizar su impacto medioambiental negativo;
2. Contribuir al reciclaje y la reutilización de materiales;
3. Promover iniciativas (incluida la formación laboral de los empleados) que potencien la promoción del cuidado del medio ambiente;
4. Considerar los riesgos medioambientales derivados del desempeño de sus actividades. Se anima a los proveedores a descarbonizar su cadena de suministro y a colaborar con Qualitas Energy en el establecimiento de objetivos climáticos razonables.

## 4.8 Deber de confidencialidad

Los Proveedores tratarán como privada/confidencial cualquier información relacionada con la estructura de Qualitas Energy que haya sido facilitada por cualquiera de las entidades que componen la citada estructura, así como cualquier otra información recibida en el marco del acuerdo firmado entre Qualitas Energy y el Proveedor y adoptará las medidas de seguridad suficientes conforme al [Reglamento General de Protección de Datos 2016/679](#) para su protección.

Los Proveedores adoptarán las medidas de seguridad adecuadas para proteger dicha información.

Los Proveedores se comprometen a facilitar a las entidades que forman parte de la estructura de Qualitas Energy información veraz, completa y exacta, en todo caso.

## 4.9 Anticorrupción y soborno, prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y asuntos regulatorios

Los Proveedores se comprometen a contar con sus propias políticas y procedimientos para prevenir la corrupción, el soborno y el blanqueo de dinero en línea con las leyes y reglamentos aplicables en vigor en la jurisdicción pertinente del Proveedor. En particular, y como requisitos mínimos, los Proveedores cumplirán en todo momento con la:

- [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#)
- [Programa Global contra el Blanqueo de Capitales](#).

En este contexto, el Proveedor confirma que no tiene ningún tipo de vinculación con las jurisdicciones que se presentan a continuación:

- [Jurisdicciones de riesgo alto de acuerdo con GAFI-FATF \(lista negra\)](#)
- [Jurisdicciones de riesgo alto de acuerdo con GAFI-FATF \(lista gris\)](#)

## 4.10 Declaración de compatibilidad

Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación antibloqueo aplicable, el Proveedor declara que no lleva a cabo y que no llevará a cabo en el futuro las siguientes conductas:

- (i) realizar negocios con o para una tercera persona/entidad, o en un país, incluido en cualquiera de las siguientes listas: [la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU.](#), [la lista de sanciones del Reino Unido mantenida por la Oficina de Asuntos Exteriores, de la Commonwealth y de Desarrollo \(incluida la lista consolidada de objetivos de sanciones financieras de la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras\)](#), o [la lista consolidada de personas sancionadas de la UE mantenida por el Servicio Europeo de Acción Exterior](#); o
- (ii) realizar cualquier actividad que facilite los tratos con cualquiera de las "personas designadas" (es decir, cualquier persona que figure en la [lista publicada periódicamente en el sitio web de Global Affairs Canada](#)); o
- (iii) realizar directa o indirectamente cualquier actividad en cualquiera de las jurisdicciones enumeradas en el [sitio web canadiense sobre sanciones](#):

## 4.11 Conflicto de intereses

Qualitas Energy y los Proveedores se comprometen a evitar cualquier conflicto de intereses entre ellos en el proceso de contratación, y con posterioridad al mismo. No obstante, si surgieran conflictos de interés entre ambos, se gestionará conforme a la



Política de Conflictos de interés y normativa relacionada integrante del Sistema de Compliance de Qualitas Energy.

## 5. Revisión y aprobación del presente Código

El presente Código deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, así como las modificaciones posteriores sustanciales que puedan introducirse.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Cumplimiento Normativo estará habilitado para realizar modificaciones y/o correcciones que se consideren pertinentes, a los efectos de mantener actualizada el presente Código.

Asimismo, el Código será revisado periódicamente, y será actualizado y/o modificado, al menos, en los siguientes casos:

- a) Cuando se produzcan cambios legales o reglamentarios que afecten a las disposiciones de este Código.
- b) A propuesta del Departamento de Cumplimiento Normativo o de la función de auditoría interna, cuando entienda que existen aspectos susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para la adecuada adecuación a las características de los servicios ofrecidos por Qualitas Energy en cada momento.
- c) A propuesta de los órganos de supervisión.